

dicha retribución complementaria ha establecido la legislación básica.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Estimar el recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia:

1.º Declarar la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de los arts. 12, 13.1. a) y 13.1. b) de la Ley de la Asamblea de Madrid 4/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1988.

2.º Declarar que el art. 13.1. d), párrafos segundo y tercero de la citada Ley no es inconstitucional si se interpreta en los términos contenidos en el fundamento jurídico 4 de esta Sentencia.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete.—Álvaro Rodríguez Bereijo.—José Gabaldón López.—Fernando García-Mon y González-Regueral.—Julio Diego González Campos.—Pedro Cruz Villalón.—Carles Viver Pi-Sunyer.—Enrique Ruiz Vadillo.—Manuel Jiménez de Praga y Cabrera.—Tomás S. Vives Antón.—Pablo García Manzano.—Firmados y rubricados.

12434 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 3/1997, de 13 de enero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 39, de 14 de febrero de 1997.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 3, de 13 de enero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 39, de 14 de febrero de 1997, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 12, segunda columna, cuarto párrafo, línea 4, donde dice: «judiciales [art. 44 b) LOTC] identifiquemos», debe decir: «judiciales [art. 44.1 b)] LOTC identifiquemos».

12435 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 14/1997, de 28 de enero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 49, de 26 de febrero de 1997.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 14, de 28 de enero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 49, de 26 de febrero de 1997, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 16, segunda columna, segundo párrafo, línea 5, donde dice: «L.J., requisitos que concurren», debe decir: «L.J.C.A., requisitos que concurren».

12436 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 19/1997, de 10 de febrero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo de 1997.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 19, de 10 de febrero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo de 1997 se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 14, segunda columna, quinto párrafo, línea 8, donde dice: «Ley 30/1992 y 52.1 f), de la Ley», debe decir: «Ley 30/1992 y 52.2 f), de la Ley».

En la página 15, primera columna, cuarto párrafo, línea 4, donde dice: «Sala (SSTC 83/1996, 84/1996, 87/1996 y 125/1996). En la», debe decir: «(SSTC 83/1996 y 84/1996). En la».

12437 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 21/1996, de 10 de febrero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo de 1997.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 21, de 10 de febrero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 23, primera columna, primer párrafo, línea 3, donde dice: «sobre el mantenimiento o no de la libertad» (STC, debe decir: «sobre mantenimiento o no de la limitación de la libertad» (STC».

12438 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 26/1996, de 11 de febrero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo de 1997.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 26, de 11 de febrero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 45, primera columna, tercer párrafo, línea 2, donde dice: «174/1994, que estimaba», debe decir: «177/1994, que estimaba».

12439 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 38/1997, de 27 de febrero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 78, de 1 de abril de 1997.*

Advertido error en el texto de la Sentencia núm. 38, de 27 de febrero de 1997, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 78, de 1 de abril de 1997, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 46, segunda columna, quinto párrafo, línea 21, donde dice: «in bonus— no vulnera», debe decir: «in bonum— no vulnera».